

TERMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA: Incentivos hoteles Cop16 2024

Campaña vigente para comercios afiliados con datáfono(s) de Redeban ubicados en el pacífico colombiano que realicen transacciones en dispositivos de Redeban entre el día 15 de octubre de 2024 y el día 15 de noviembre de 2024.

Condiciones y Mecánica:

1. Sólo aplica para los comercios seleccionados en la campaña, los comercios afiliados participantes corresponderán a Hoteles ubicados en el pacífico colombiano con datafonos asignados, los cuales fueron previamente seleccionados por Redeban.
2. A cada comercio se le asigna una meta por Código único, la cual será informada por medio telefónico, correo electrónico, mensaje de texto o WhatsApp, enviado por Redeban.
3. Se seleccionarán a 30 ganadores en total, merecedores de cinco bonos virtuales por valor de \$100.000 pesos m/cte.
4. Los Comercios participantes para la obtención del incentivo correspondiente al bono virtual enunciado en líneas anteriores deberán de efectuar el mayor sobrecumplimiento de su meta consistente en la realización del mayor número de transacciones DCC (Paga en tu Moneda) a través de los datafonos de Redeban de conformidad a los términos y condiciones aquí establecidos.

Comunicación de ganadores:

1. Ganarán los 30 comercios con mayor sobrecumplimiento de su meta por realizar transacciones DCC (Paga en tu Moneda). En caso de presentarse un empate en el porcentaje de cumplimiento se otorgará el incentivo al comercio que primero haya alcanzado dicho porcentaje durante la vigencia de la campaña.
Ejemplo de cálculo de cumplimiento: un comercio (código único) realiza 20 transacciones y su meta es de 15 transacciones, por tanto, su porcentaje de cumplimiento será de 133%, si es uno de los primeros 30 comercios con más sobrecumplimiento será uno de los comercios ganadores.
2. Si un comercio tiene más de un código único participando y gana en uno o en varios de ellos sólo se le entregará cinco (5) bonos, es decir, se entregará un máximo de cinco (5) bonos por comercio ganador.
3. El ganador del bono y la entrega del mismo se notificará por cualquiera de estos medios: llamada, correo electrónico, mensaje de texto o WhatsApp (registrados en Incocrédito) hasta 30 días hábiles después de finalizada la campaña. Se realizarán 3 intentos de contacto por cualquiera de los medios anteriormente mencionados, si no se logra tener contacto con el comercio, no realiza la apertura del correo o del enlace (url) en los otros medios, el bono se declarará desierto.
4. Si el número de ganadores no alcanza a llegar a los 30 comercios, los bonos restantes se declararán desiertos.
5. El bono no está sujeto a cambios ni a redención por efectivo.

6. Los comercios ganadores deben redimir el bono ingresando a la URL: <https://redeban.plandereconocimientos.com/> ingresando el código que llega en la comunicación emitida en el numeral 3 del capítulo: Comunicación de ganadores.
7. El comercio ganador tiene 12 meses para redimir el bono luego de recibida la comunicación, si no se realiza el canje en este tiempo el premio se declarará perdido.
8. Para conocer los términos y condiciones de los incentivos (Bonos virtuales) los comercios dentro de la URL mencionada en el numeral 6 del capítulo: Comunicación de ganadores, deberán dar clic a los términos y condiciones.

Otras consideraciones:

El organizador de la campaña es Redeban.

Esta entidad no se hace responsable en las siguientes circunstancias, siempre que se esté de acuerdo con la ley aplicable:

- (i) El incumplimiento de sus obligaciones, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias: (a) constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la ley aplicable. (b) por causas atribuibles a los comercios. (c) Por orden de una autoridad competente o situaciones de orden público.
- (ii) Los gastos que no se encuentren especificados dentro del bono.
- (iii) Los reclamos presentados en cuanto a la calidad y estado de los bonos y los productos adquiridos con éstos.
- (iv) La calidad de los productos/servicios comercializados por el comercio o las situaciones que se puedan presentar entorno a la relación de consumo con los clientes del comercio.
- (v) Los impuestos y/o gastos no especificados, los cuales serán responsabilidad de los comercios ganadores de los bonos.
- (vi) Al aceptar el bono se entenderá que los comercios ganadores: (i) liberan al Organizador de la Promoción (Redeban) de cualquier responsabilidad de situaciones que puedan sufrir por el goce del bono; y (ii) autorizan al Organizador para recolectar, almacenar, tratar y usar sus datos personales, compartir información entre ellas y contactarlo con el fin informarle sobre la campaña.
- (vii) Serán descalificados los comercios que: (i) Hayan realizado, a juicio del Organizador cualquier tipo de maniobra engañosa o fraudulenta para incrementar sus posibilidades reales de ser un posible ganador. (ii) Hayan suministrado al Organizador cualquier tipo de datos o información que no sea verídica o que sea incorrecta. (iii) Se identifique el incumplimiento, por parte del comercio, de alguna de las condiciones establecidas para la campaña o cualquier acto de defraudación o fraude por parte de éste hacia el Organizador. (iv) En caso de que el Organizador determine que alguno de los

comercios ha violado alguna de las reglas fijadas en los presentes Términos y Condiciones, procederá a su inmediata exclusión. Si como resultado de la información falsa y/o las acciones fraudulentas del comercio, resultase perjudicado un tercero y éste formulase cualquier tipo de reclamación en contra del Organizador, este último tomará las acciones legales correspondientes en contra del comercio para obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de dicha reclamación. El Organizador podrá suspender de forma inmediata la campaña, sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar, en la forma de realizar transacciones, o en el comportamiento de alguno de los Participantes durante la Vigencia de la campaña y/o en el goce del bono, o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses o buena fe del Organizador.